



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00025-2023-CED-CSJCL/PJ

Callao, 28 de noviembre de 2023.

VISTO: La solicitud de la señora magistrada Beatriz Yolanda Sánchez Ramos, presentada a través del documento de fecha 28 de noviembre de 2023; y, el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao de fecha 28 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N° 00021-2023-CED-CSJCL/PJ de fecha 30 de octubre de 2023, en atención a la solicitud presentada por la magistrada recurrente, se aceptó la abstención por decoro de la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon, ello por ser la titular del acto de administración de organización de trabajo que está siendo materia de apelación.

Segundo. A través de la solicitud de fecha 28 de noviembre de 2023, la magistrada Beatriz Yolanda Sánchez Ramos, solicita que se convoque al Juez Superior Decano ante la abstención de la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero. Sobre el particular, es preciso indicar que el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se señala a los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, siendo que el mismo se encuentra conformado de la siguiente manera:

- 1.- El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside;
- 2.- El Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura;
- 3.- Un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex-Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio;
- 4.- Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo Distrito Judicial; y,
- 5.- Una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

Cuarto. De lo expuesto, se observa que el artículo antes indicado establece un orden de prelación para la conformación del Consejo Ejecutivo Distrital, siendo este el orden que corresponde seguir ante los impedimentos de los señores Consejeros que se pudieran presentar, correspondiendo indicar que la conformación establecida en el artículo citado en el considerando precedente no se establece que deba hacerse el llamado del Juez Decano de los Jueces Superiores del Callao para que integre el Consejo Ejecutivo Distrital.

Quinto. Estando a lo indicado precedentemente, corresponde tener presente el Principio de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Legaldad, el mismo que se encuentra definido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, como uno de los principios que sustentan el procedimiento administrativo que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, por tal motivo los señores Consejeros arribaron al Acuerdo N° 040-2023, mediante el cual declararon improcedente la solicitud de la magistrada Beatriz Yolanda Sánchez Ramos.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la participación de los señores Consejeros Mendoza Caballero, Guerrero Roldán, Souza Farfán; y, Aguilar Fernández, por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo primero: Oficializar el Acuerdo N° 040-2023 adoptado en la sesión ordinaria, del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 28 de noviembre de 2023.

Artículo segundo: Declarar improcedente la solicitud de fecha 28 de noviembre de 2023, de la magistrada Beatriz Yolanda Sánchez Ramos, mediante el cual solicita que se convoque al Juez Superior Decano ante la abstención de la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo tercero: Póngase la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados del Callao; de la Coordinación de Imagen Institucional; y, de la magistrada Beatriz Yolanda Sánchez Ramos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO PILAR MENDOZA CABALLERO


FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN


SABY CARMEN SOUZA FARFAN


OSWALDO AGUILAR FERNÁNDEZ